

de esta sentencia, y, en consecuencia, procede, por no ser conformes a Derecho, anular y dejar sin efecto las mismas, y, por ende, señalar a la finca número 71 del expediente de expropiación forzosa, propiedad de las actoras, el justiprecio que resulte a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado, más del 5 por 100 de premio de afección, y ello sin hacer especial condena de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**5977** RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre aprobación de deslinde de las playas del término municipal de Calafell, Tarragona.

En el recurso de apelación número 857/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de doña Pilar Recasens Juliá, don Enrique Lacambra Pirla, don Jaime Buxo Sarasa y «Club Náutico de Segur de Calafell, Tarragona», contra la Sentencia de fecha 2 de marzo de 1989, dictada por Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 16.289/1985, deducido por los mismos interesados, contra la Orden de Obras Públicas y Urbanismo, de 19 de septiembre de 1984, y contra la Reposición de 11 de junio de 1985, sobre aprobación de deslinde de las playas del término municipal de Calafell, Tarragona, se ha dictado sentencia en fecha 30 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Pilar Recasens Juliá, don Enrique Lacambra Pirla, don Jaime Buxo Sarasa y el Club Náutico de Segur de Calafell (Tarragona), contra la Sentencia de fecha 2 de marzo de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), de la Audiencia Nacional, en el recurso número 16.289/1985. Confirmamos, en todas sus partes, la sentencia apelada. Sin condena en costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5978** RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de los alumnos beneficiarios de ayudas de Educación Especial para el curso académico 1995/1996.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el

Peglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

He resuelto ordenar, con fecha 31 de enero de 1996, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para Educación Especial para el curso 1995/1996 convocadas por Resolución de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**5979** RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de los alumnos beneficiarios de ayudas de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso académico 1995/1996.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 31 de enero de 1996, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1995/1996, convocadas por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**5980** RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado 3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones reconocidas en el cuarto trimestre de 1995.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» del 19).

En virtud de las delegaciones de competencias establecidas en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y en la resolución de 3 de marzo de 1992 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 11),

Esta Secretaría General ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas en el cuarto trimestre de 1995, que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario general, Enrique Trillas Ruiz.